



Cerro Sombrero, 15 de julio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.356/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de julio de 2021, de doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-1-LQ21 "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO"
- 2) La RES. EXE. N°3703/2021 de fecha 14.05.21 de la SUBDERE que aprueba proyecto 12302200701-C "CONSTRUCCION MATRIZ DE GAS AERÓDROMO F. BIANCO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 16 de junio de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, para el llamado a Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°313 de fecha 23 de junio de 2021 que modifica el calendario de las BBAA Especiales y antecedentes técnicos, para el llamado a Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°339 de fecha 07 de julio de 2021 que modifica las bases de la licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

DECRETO

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-1-LQ21 "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO", la que estará conformada por: doña Cristina Vargas, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, Claudia Reidel, Profesional SECPLAN y Madalen Malareé, directora de SECPLAN, la cual se realizará el día miércoles 21 de julio de 2021, a las 09:30 horas.



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2017688-a94d06 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>